NdeF.

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
11 OCT 1978
Exp. Nº 6.623/260
M. G. E. - INTENDENCIA

ORDENANZA Nº 312

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 6 ~ OCT 1978.

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN SECCION ADMINISTRATIVA FOLIO 312

VISTO: que por Resolución Interna nº 240-D.C. y E. dictada por la Dirección de Catastro y Edificación con fecha 17/11/77 y recaida en expediente nº 139.927/77, se autoriza el Proyecto de Loteo a - realizarse en el inmueble ubicado en Avenida Bulnes nº 1681 entre calles Colombia y Paraguay de ésta ciudad, perteneciente a la señora MARIA ELISA COLOMBRES DE DE LA ROSA; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 61 del expediente agregado nº 137.902/77, la Dirección de Catastro y Edificación, informa que en dicho fraccionamiento se ha presentado la siguiente documentación: Boleta de pago de derechos provisorios de loteo de fecha 15/12/77, Acta de Recepción Definitiva del pavimento otorgada por la Dirección de Obras Públicas Municipales, con fecha 20/7/78, Constancia expedida por Agua y Energía Eléctrica por la que se manifiesta que las obras eléctricas realizadas para posibilitar el suministro de energía eléctrica al loteo se encuentran aprobadas por esa repartición, Acta de Recepción Definitiva labrada por Obras Sanitarias de la Nación, por la que consta que las obras de ampliación de la red distribuidora de agua corriente en el loteo se encuentra realizada de acuerdo a las exigencias de dicha Empresa y nota de donación expresa a la Municipalidad de la fracción destinada a obras de utilidad general, razón por la cuál aconseja se apruebe definitivamente dicho loteo de acuerdo a lo establecido por Ordenanza nº 1466/72;

Atento a ello, a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y en uso de las facultades conferidas por el artículo 4º de la Ley 4646 del 24/12/76,

EL INTENDENTE DELEGADO
EN LA CIRC.ADMINIST.DE S.M.DE TUCUMAN
SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE
O R D E N A N Z A :

Artículo 1º.- Apruébase definitivamente el loteo ubicado en Avenida Bulnes nº 1681entre calles Colombia y Paraguay, de propiedad de la señora MARIA ELISA COLOMBRES DE DE LA ROSA, por los motivos apuntados en el considerando que antecede y cuyo proyecto fuera autorizado por Resolución Interna nº 240-D.C.y E. de fecha 17/11/77 de la Dirección de Catastro y Edificación.-

///-///

///-

Artículo 2º.- Acéptase la donación a favor de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, de las siguientes superficies:

- Superficie destinada a calles:

2.968, 6259 m2.-

- Superficie destinada a obras de utilidad general:

Lote Nº 6 - Manzana A

Medidas: Norte: 18,82 m.; Este, 38,30 m.;
Sur: 18,91 m. y Oeste 37,17 m2.

Linderos: Norte: Pje. Payró, Este, terreno de propiedad Municipal;
Sur: MARIA ELISA COLOMBRES DE DE LA ROSA y Oeste: lote Nº 5-
Superficie: 715,4627 m2.-

Artículo 3º.- Dispónese que la transmisión de dominio a favor de la Municipalidad, de la tierra aceptada en donación por el artículo 2º de esta Ordenanza, deberá efectuarse mediante acto administrativo en virtud del artículo 1810 del Código Civil, debiéndose inscribir la misma en el Registro Inmobiliario de la Provincia, por intermedio de la Dirección de Asuntos Legales y Departamento Patrimonial de Contaduría General.

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Ing. VICENTE J. P. STAGNETTO
SECRETARIO de OBRAS PUBLICAS

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - INTENDENCIA -

Arq. OSCAR PAZ
INTENDENTE

M. T.